

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Declaraciones de concesión de protección: Reino Unido

1. En virtud de la Regla 18*bis*.1) del Reglamento Común del Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya (“Reglamento Común”), la Oficina de una Parte Contratante que no haya comunicado una notificación de denegación, podrá, dentro del plazo de denegación correspondiente, enviar a la Oficina Internacional una declaración en el sentido de que se concede la protección a los dibujos o modelos industriales que son objeto del registro internacional en la Parte Contratante de que se trate (“declaración de concesión de la protección”). Sin embargo, el hecho de que la Oficina no envíe esa declaración de concesión de la protección no tiene consecuencias jurídicas. Sigue vigente el principio de que, de conformidad con el Artículo 14.2)a) del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya, si no se envía una notificación de denegación dentro del plazo de denegación aplicable, quedarán protegidos los dibujos o modelos industriales objeto del registro internacional.

2. La Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UK IPO) ha informado a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) del anuncio de 29 de agosto de 2024 publicado en el sitio web oficial del Gobierno del Reino Unido* en relación con la decisión de la UK IPO relativa a las declaraciones de concesión de la protección en virtud de la Regla 18*bis*.1) del Reglamento Común, como se resume a continuación:

- tras haber probado satisfactoriamente a emitir declaraciones de concesión de la protección en virtud de la Regla 18*bis*.1) desde febrero de 2024, la UK IPO ha decidido continuar emitiendo esas declaraciones; y
- para prestar asistencia a los titulares de registros internacionales que designan al Reino Unido, la UK IPO ha emitido igualmente una declaración general de concesión de la protección. Esta declaración general se aplica a los registros internacionales de dibujos o modelos cuya protección haya sido otorgada en el Reino Unido antes del inicio en febrero de 2024 de la emisión de declaraciones mencionada anteriormente. Los titulares de registros internacionales sujetos a la declaración general pueden solicitar una declaración individual de concesión de la protección que confirme la información ya proporcionada en la declaración general, enviando un mensaje de correo electrónico a la UK IPO directamente, a: DesignsExamination@ipo.gov.uk.

9 de octubre de 2024

* Véase la publicación de la UK IPO de 29 de agosto de 2024, en: <https://www.gov.uk/government/news/ipo-introduces-statements-of-grant-for-international-designs>.